



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2017, del expediente número 14/17/E-I de modificación de cambio de financiación de distintos proyectos de gastos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

La financiación inicial consistía en la enajenación de parcelas por la concertación de una operación de crédito a largo plazo, para financiar la aportación del Ayuntamiento en varias subvenciones.

Financiación nueva de los proyectos de gastos de inversión del presupuesto 2017. Operación de préstamo a largo plazo por importe de 23.795,45 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arija, a 3 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Saiz Peña